JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00702.

Reseña el artículo 25 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que "Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de Mayor, de Menor y de Mínima Cuantía. (...) son de Mayor Cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 S. M. L. M. V.)...".-

A su vez el artículo 26, numeral 3° del Código General del Proceso, para efectos de establecer la cuantía señala "En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de éstos (...)".-

Revisado el presente asunto advierte el Despacho que corresponde a una demanda de Mayor Cuantía, por consiguiente, este Juzgado carece de competencia para su conocimiento, acorde a lo dispuesto por el artículo 25 del Código General del Proceso.-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda DECLARATIVA -VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por RITA MARÍA TIBASOSA, CRISANTO BERNARDINO QUEMBA MORENO MORENO, FORTUNATA MENDIVELSO HERRERA, JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ÁVILA, OLIVERIO ACEVEDO CABALLERO y ELOÍSA NIETO DE PÁEZ en contra de PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VILLEGAS ARBELÁEZ **DEMÁS PERSONAS** V INDETERMINADAS que se crean con interés sobre los bienes inmuebles objeto de usucapión, por falta de competencia (factor cuantía).-

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente asunto al señor <u>Juez Civil</u> <u>del Circuito – Reparto – de esta ciudad</u>, a través de la Oficina Judicial, por ser el Funcionario competente para su trámite. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez **Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>175</u>, hoy <u>11 de octubre de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb4000114c4cb9f33ecc522d84695d68b168cab99a74632b4a091bed639cc93 Documento generado en 08/10/2021 02:55:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica